



Juez le da razón a la mujer a la intentaron desahuciar por 72 euros

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria ha desestimado la demanda formulada por una propietaria que, en base a un **error** del contrato de arrendamiento suscrito, intentó desahuciar a su inquilina por el supuesto impago de **72 euros**, en concepto de rentas.

La sentencia, **de 27 de octubre de 2022**, recuerda que la interpretación de las **cláusulas oscuras** no deberá favorecer a la parte que hubiera ocasionado tal oscuridad.

El caso

La arrendadora ejercitó una acción tendente a resolver un contrato de arrendamiento de una vivienda suscrito en septiembre de 2016 y renovado en el mismo mes de 2019.

Según la demandante, en el párrafo segundo de la cláusula tercera del contrato litigioso se acordó que el mes de referencia para actualizar la renta sería el de **diciembre de 2017**.

Consecuencia de ello, en febrero de este año, la inquilina recibió un **burofax** en el que se le comunicaba la actualización de la renta. En concreto, de 400 euros que pagaba mensualmente, la arrendataria pasaría a abonar **432,40 euros**.

Disconforme con lo anterior, la inquilina abonó durante **cuatro meses** la cantidad de 414,40 euros, es decir, **18 euros menos** de lo que solicitaba la propietaria.

Por su parte, la demandada se opuso alegando que no se ad ...